



**Organismo Descentralizado de Agua
Potable, Alcantarillado y Saneamiento de
Chimalhuacán 2022-2024**

Programa Anual de Evaluaciones 2023

28 de abril de 2023.



Índice

Contenido	Página
Presentación.	3
Objetivos del Programa Anual de Evaluaciones 2023.	5
1. Marco Legal.	6
2. Marco de Referencia y Conceptual de Diseño Programático y Consistencia y Resultados.	8
2.1. Objetivos.	12
2.2. Alcance.	14
3. Glosario de términos.	15
3.1. Siglas y Acrónimos.	27
4. Áreas administrativas responsables.	28
5. Seguimiento del Programa Anual de Evaluación.	29
6. Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora.	30
7. El proceso de Evaluación del Desempeño.	32
8. Cronograma de Ejecución de la Evaluación del Desempeño.	35
8.1 Términos de Referencia de la Evaluación (<i>TdR</i>).	36
9. Transparencia.	36
Bibliografía.	38



PRESENTACIÓN

El *Sistema de Evaluación del Desempeño*, es el conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas bajo los principios de *verificación* del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permita conocer el impacto social de los programas y proyectos en operación respecto a eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia.

Por consiguiente, la evaluación municipal complementa al Sistema de Evaluación de la Gestión, como punto medular en el desarrollo; dar a conocer el grado de cumplimiento de los objetivos y metas contempladas en el Plan de Desarrollo Municipal 2022-2024 de Chimalhuacán, al permitir la implementación de medidas correctivas a través de la detección de los aspectos susceptibles a mejorar.

En virtud de lo anterior, el presente documento ampara la organización de ejecución del Programa Anual de Evaluaciones 2023, (*PAE*) tiene por objeto definir los Programas presupuestarios (*Pp*) del Organismo Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento (ODAPAS) de Chimalhuacán; el tipo de evaluación que se aplicará a los mismos y el calendario de ejecución de la evaluación externa; cuyas recomendaciones del proceso de Evaluación del Desempeño 2023, permita fortalecer y transformar las capacidades administrativas al mismo; establecer una estrategia de cambio con una clara



definición de lo que hay que operar para obtener, la adopción de la Gestión para Resultados (*GpR*) para la administración, evaluación y asignación de los recursos públicos, en términos constitucionales y de leyes reglamentarias, y más allá, una administración pública moderna que se caracterice por la adopción de elementos que sustente decisiones acertadas en la ejecución de programas y proyectos reales.



Objetivos del Programa Anual de Evaluaciones 2023

- I. Calendarizar las metas del Programa presupuestario y determinar los costos de los recursos para su cumplimiento, mismos que se sujetarán a Evaluación del Desempeño en el ejercicio fiscal 2023.
- II. Determinar el tipo de evaluación que se aplicará al Programa presupuestario y proyecto específico, como parte de un proceso integral y gradual para apoyar las decisiones en materia presupuestal.¹
- III. Establecer el calendario de ejecución de las evaluaciones durante el ejercicio fiscal 2023 del Programa presupuestario en operación.
- IV. Establecer la coordinación interinstitucional para realizar los trabajos de evaluación del programa.
- V. Vincular el calendario de ejecución de la evaluación con el calendario de actividades de la programación y presupuestación para el ejercicio fiscal 2023.
- VI. Articular el resultado de la evaluación del Programa presupuestario como elemento relevante del Presupuesto Basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño.

¹ Los tipos de evaluación se definirán con referencia a los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas y de los Términos de Referencia (*TdR*) vigentes.



1. Marco Legal

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 48, 54, 61 numeral II inciso c), 62, 71, 79, 80, 81 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 85, y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 129 y 139 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 15, 31 fracciones XXI, XXXV, XXXIX y XLVI, 48 fracciones XVI, y XVII, 69 fracción I, inciso b), 72, 74 fracción II, 79, 83, 84, 85, 95 fracciones XV y XVII, 101 fracción I, 103, 114 y 122 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, fracciones I, II y IV; 7, 19, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, y IX, 22, 36, 37 y 38 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 1, del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 285, 293, 294, 295, 327, 327-A y 327-D, del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Las disposiciones establecidas en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales vigentes para 2023.



Ley General de Contabilidad Gubernamental

Esta disposición contribuye al andamiaje legal que permite mayor orden y certeza en el ejercicio de los recursos públicos. La información financiera se presenta de forma clara, sencilla y accesible, no solo a los órganos de fiscalización y evaluación, sino a la sociedad en general. Contribuye para fortalecer la rendición de cuentas. Tiene por objeto fortalecer el ciclo de la hacienda pública en todas sus etapas, a partir de la planeación y hasta la rendición de cuentas, a través de la información que genere el Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño, con ello cumple los principios de eficiencia, eficacia, economía honradez y transparencia. Esta Ley, tiene por objeto transparentar y homogeneizar la información financiera de los tres órdenes de gobierno durante el proceso de administración y aplicación de los recursos públicos.

Estas disposiciones reglamentarias federales, coinciden para el ejercicio del gasto público se desarrolle en un marco de responsabilidad, austeridad, eficiencia y transparencia en la conducción de las finanzas públicas, con la finalidad de hacer más con menos y hacerlo cada vez mejor.



2. Marco de Referencia y Conceptual de Diseño Programático y Consistencia y Resultados

Transparencia y Acceso a la Información Pública en materia de Información Financiera

En cumplimiento al Decreto por el que reforma y adiciona a la LGCG el actual Título Quinto, “*De la Transparencia y Difusión de la Información Financiera*”, el cual introduce en su artículo 61 la obligación de incorporar en el proceso de integración de la información financiera para la elaboración de los presupuestos, los resultados que deriven de los procesos de implantación y operación del PbR y del SED, establecidos en términos del Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en su Artículo 64 señala que la información que establezca el CONAC relativa a la evaluación del desempeño de los programas y políticas públicas se difundirá en Internet, y que se deberá incluir en la presentación de la Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos, información disponible relativa a la evaluación más reciente; en su Artículo 79 instruye a publicar el PAE así como las metodologías e indicadores de desempeño; y en su Artículo 80 a revisar y, en su caso, actualizar los indicadores de los fondos de aportaciones federales y de los programas y convenios a través de los cuales se transfieran recursos federales, y que son la base para evaluar los resultados que se obtengan con dichos recursos.



La implantación y consolidación del PbR-SED para el ODAPAS de Chimalhuacán para el período 2022-2024 representa un importante reto en materia de desarrollo institucional. Por tal motivo, y considerando que la implantación de este es un proceso gradual.

En apego al marco legal de referencia donde establece los criterios generales que rigen la contabilidad gubernamental y la información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. En ese sentido, se atenderá lo señalado en los artículos 79 y 80 de la LGCG.

El Artículo 79 de la LGCG establece lo siguiente:

“Los entes públicos deberán publicar en sus páginas de Internet a más tardar el último día hábil de abril su programa anual de evaluaciones, así como las metodologías e indicadores de desempeño. (...)”

“La Secretaría de Hacienda y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, en el ámbito de su competencia y de conformidad con el artículo 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, enviarán al Consejo, los criterios de evaluación de los recursos federales ministrados a las entidades federativas, los municipios, y los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, así como los lineamientos de evaluación que permitan homologar y estandarizar tanto las evaluaciones como los indicadores para que dicho Consejo, en el ámbito de sus atribuciones, proceda a determinar los formatos para la difusión

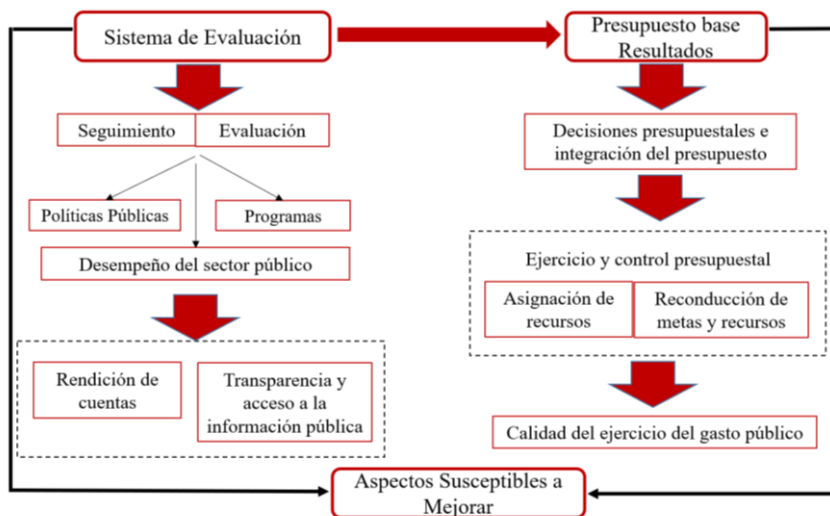


de los resultados de las evaluaciones, conforme a lo establecido en el artículo 56 de esta Ley.” En su Anexo número 1.

La Gestión para Resultados (GpR). Es el Modelo de coordinación de proceso e interrelación de variables, permite garantizar la integración del proyecto de presupuesto de egresos del sector público, que sustente programas y proyectos de inversión que se ejecutarán un ejercicio fiscal, orientando éstos a la realización de acciones que den cumplimiento a objetivos planteados en los Planes de Desarrollo, mismos que serán verificados a través de indicadores y metas programadas a un tiempo establecido; lo que podrá lograr efectos multiplicadores del desarrollo y el beneficio social (*Manual para la planeación, programación y presupuestación municipal para el ejercicio fiscal. Gobierno del Estado de México*).

Figura 1

Proceso Evaluativo del PbR y del Sistema de GpR.



Nota: Con base a la interpretación de los instrumentos de evaluación de planeación, programación y presupuestación 2023, elaborado por Millán-Gómez, M.A. (2023).



Adoptar el modelo de cultura organizacional, directiva y de gestión con énfasis en los resultados, propicia que las acciones se orienten hacia el cumplimiento de los objetivos para otorgar a la población respuesta a sus necesidades o demandas presentes y futuras, aplicando los conceptos de la **GpR**, permitiendo la distribución de recursos de manera eficiente y eficaz.

Con respecto al **PbR**, identifica un múltiple efecto integral de tres fases de impacto que se ha buscado en la vinculación de competencias en el marco del Sistema Nacional de Planeación Democrática, bajo los siguientes procesos:

Coordinación. Establecer mecanismos de coordinación entre el presupuesto con el Plan de Desarrollo y de coordinación y difusión con las estructuras de la administración pública, en la ejecución de acciones que permitan entregar los resultados que la población espera, es decir llevar a cabo acciones que identifiquen el valor público que se otorga.

Evaluación. En esta segunda fase, vincular el proceso integral de la planeación, programación, presupuestación, seguimiento y ejercicio de los recursos con la evaluación de las políticas públicas de los programas presupuestarios y programas del desempeño institucional; con el objetivo de impulsar el logro de los resultados y la aplicación del gasto público.

Modernización y Mejoramiento de Mediano Plazo. Tercera y última fase que tiene como objetivo alinear las estrategias del Plan de Desarrollo con el mejoramiento de la gestión de las dependencias de la administración pública, lo



que permitirá a través del proceso de la evaluación, estudio, definición e implantación de mejores políticas y medidas que apoyen mejoras de eficiencia y eficacia en la aplicación de los recursos.

En el marco de desarrollo institucional del sector público, se prevé los siguientes tipos y alcances de evaluación:

Evaluación de Diseño Programático. Analiza sistemáticamente el diseño y desempeño global de los programas no sociales, para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados como base en la matriz de indicadores.

Evaluación de Consistencia y Resultados. Analiza el diseño, operación y medición de los resultados de un Programa presupuestario de manera general, identificando áreas de mejora en cualquiera de los aspectos analizados.

2.1 Objetivos

Objetivo general de la Evaluación de Diseño Programático.

Analizar y valorar el diseño del Programa presupuestario (Pp) “02020301 Manejo Eficiente y Sustentable del Agua”, con la finalidad de identificar si el programa contiene los elementos necesarios que permitan prever de manera razonable el logro de sus metas y objetivos, a efecto de instrumentar mejoras. A través del proyecto 020203010204: Cultura del Agua.



Objetivos específicos de la Evaluación de Diseño Programático:

- Analizar y valorar la justificación de la creación y diseño del Pp.
- Analizar y valorar la consistencia entre el diseño del Pp y la normatividad aplicable.

Objetivo general de la Evaluación de Consistencia y Resultados.

Evaluar la consistencia y orientación a resultados del Programa presupuestario (Pp) “01050202 Fortalecimiento de los Ingresos”, con la finalidad de proveer información que retroalimente su diseño, gestión y resultados del proyecto 010502020101 Captación y Recaudación de Impuestos.

Objetivos específicos de la Evaluación de Consistencia y Resultados:

- Analizar la lógica y congruencia en el diseño del programa, su vinculación con la planeación sectorial y nacional, la consistencia entre el diseño y la normatividad aplicable, así como las posibles complementariedades y/o coincidencias con otros programas federales.
- Identificar si el programa cuenta con instrumentos de planeación y orientación hacia resultados.
- Examinar si el programa ha definido una estrategia de cobertura de mediano y de largo plazo y los avances presentados en el ejercicio fiscal



evaluado.

- Analizar los principales procesos establecidos en las Reglas de Operación del Programa (ROP) o en la normatividad aplicable; así como los sistemas de información con los que cuenta el programa y sus mecanismos de rendición de cuentas.
- Identificar si el programa cuenta con instrumentos que le permitan recabar información para medir el grado de satisfacción de los beneficiarios del programa y sus resultados.
- Examinar los resultados del programa respecto a la atención del problema para el que fue creado.

2.2 Alcance

De Diseño Programático. Generar información, identificar hallazgos y elaborar recomendaciones para mejorar el diseño y funcionamiento de los programas y proyectos enunciados en el presente programa al cierre del ejercicio fiscal a partir del análisis de gabinete.

De Consistencia y Resultados. Contar con un diagnóstico sobre la capacidad institucional, organizacional y de gestión del programa orientada hacia resultados. Además de proveer información que retroalimente el diseño, la gestión y los resultados del programa.



3. Glosario de términos

Asamblea General: es la Asamblea General del COPLADEMUN;

Ayuntamiento: órgano colegiado de Gobierno de elección popular directa que tiene a su cargo la administración de los recursos públicos del municipio y ejerce autoridad en el ámbito de su competencia;

Aspectos susceptibles de mejora: a los hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificadas en la evaluación externa y/o informes, que pueden ser atendidos para la mejora del programa;

Análisis costo-beneficio: en inversión pública, contempla además de los beneficios y costos privados del proyecto, los efectos indirectos externalidades que genera y los intangibles. Por tanto, el análisis se efectúa desde un enfoque social en el que los beneficios de un proyecto para la sociedad están dados por el valor de los bienes y servicios de que la sociedad dispone adicionalmente por el proyecto (Castañeda, 2010)

Armonización Contable: criterio general para la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los tres órdenes de gobierno, a efecto de lograr su adecuada armonización. Bajo el esquema, facilita el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos con el fin de medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingresos públicos, la administración



de la deuda pública, así como las obligaciones contingentes y el patrimonio del Estado; (*LGCG*, vigente)

CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social;

Concertación: acción conjunta entre varias personas o niveles de gobierno que pretende un entendimiento o la realización de un suceso, para complementar esfuerzos en la búsqueda de objetivos comunes. Este entendimiento deberá tener resultados que incidan en los procesos sociales, económicos y políticos de un ámbito territorial;

Convenio de coordinación: instrumento de orden público por medio del cual, la administración de gobierno, estatal y municipales convienen en crear, transferir, modificar o extinguir con los ciudadanos, grupos u organizaciones sociales y privadas aquellas obligaciones de las partes firmantes para cumplir objetivos y metas plasmados en los planes de desarrollo;

Convenio de participación: instrumento de orden público por medio del cual la administración pública, estatal y municipal convienen con los ciudadanos, grupos u organizaciones sociales y privados crear, transferir, modificar o extinguir aquellas obligaciones de las partes firmantes para cumplir objetivos y metas plasmados en los planes de desarrollo;

COPLADEMUN: Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal;



Corto plazo: período hasta de un año, en el cual el presupuesto por programas determina y orienta en forma detallada las asignaciones y el destino de los recursos para la realización de acciones concretas;

Cultura de legalidad: implica que los integrantes de una sociedad aceptan el imperio de la ley en función de sus convicciones personales, de sus valores, principios y razonamientos. Aceptan y ejercitan su ciudadanía y reconocen y respetan el valor de la ciudadanía de los demás, los derechos del otro, la dignidad de los demás ciudadanos. En la cultura de legalidad, las personas aceptan y acatan las leyes no porque exista la amenaza de un castigo, sino por convencimiento personal;

Desempeño Presupuestal: es la parte central de análisis financiero, incluyendo el pronóstico de las tendencias del presupuesto. En gran medida, el desempeño presupuestal incluye el análisis cuantitativo de indicadores estandarizados;

Desarrollo: es el proceso de cambio social que persigue como finalidad de igualación de las oportunidades sociales, políticas, económicas y de desarrollo en un medio ambiente adecuado para los habitantes de una delimitación territorial;

Diagnóstico: descripción, evaluación y análisis de la situación y la trayectoria actuales e histórica de la realidad económica, ambiental, política y social de algún fenómeno o variable que se deseé estudiar;



Dictamen de reconducción y actualización: documento que contiene los elementos de justificación detallada, sobre las modificaciones que deben de sufrir las estrategias de desarrollo en términos de la Ley;

Ejecución: realizar, o llevar a la práctica lo que se ha establecido en la fase de programación;

Estado de derecho: estado en el que autoridades e individuos se conducen con apego a las normas jurídicas que protegen los derechos y libertades inherentes de las personas y que debe ser aplicado por instituciones imparciales y accesibles que generan certidumbre;

Estrategia de desarrollo: principios y directrices para orientar el proceso de planeación del desarrollo para alcanzar los objetivos a los que se desea llegar. Es el camino por seguir en las grandes líneas de acción contenidas en las políticas de desarrollo estatal, para alcanzar los objetivos y metas formulados en el corto, mediano y largo plazos;

Estructura programática: conjunto de categorías y elementos sistemáticos que permiten relacionar el gasto público con resultados; vincular las acciones del sector público con los programas; facilitar el diseño y el seguimiento de los planes y programas, así como, con las funciones encomendadas al gobierno.

La finalidad de las categorías programáticas es disponer de una clasificación de agregación o suma del gasto público en términos de la orientación del quehacer



gubernamental. Estas categorías programáticas incluyen funciones, subfunciones, programas, subprogramas y proyectos.

Los elementos programáticos permiten conocer la calidad de los productos o los servicios que se generan con los recursos, así como identificar los resultados, ya que proporcionan información objetiva con la que es posible evaluar el desempeño de los ejecutores de gasto para que el gobierno pueda reducir cuentas.

Los elementos programáticos son: los objetivos, la misión, los propósitos institucionales, los indicadores y las metas.

Evaluación: proceso que tiene como finalidad determinar el grado de eficacia y eficiencia, con que han sido empleados los recursos destinados a alcanzar los objetivos previstos, posibilitando la determinación de las desviaciones y la adopción de medidas correctivas que garanticen el cumplimiento adecuado de las metas;

Evaluación Externa: a la que se realiza a través de personas físicas o morales especializadas con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, que cumplan con los requisitos de objetividad, independencia, imparcialidad, y transparencia y las demás que se establezcan en las disposiciones aplicables;

Evaluación programática presupuestal: conjunto de acciones de supervisión y verificación, orientadas a valorar la congruencia existente entre el ejercicio de los recursos financieros asignados a una determinada instancia, y el cumplimiento de las metas y objetivos contenidos en sus respectivos programas



anuales de trabajo, a efecto de diseñar medidas preventivas o correctivas que permitan la optimización de los recursos y la eficacia de las metas comprometidas;

Federalismo hacendario: convenios de descentralización en rubros estratégicos para el desarrollo de cada entidad. Los órdenes de gobierno establecen una mejor relación con base en la transferencia de facultades ejecutiva, responsabilidades y recursos, que permita contribuir a elevar la eficiencia del gasto público en atención a los grupos sociales desfavorecidos y mejorar la participación social; (Ley de Coordinación Fiscal)

Función: conjunto de actividades afines y coordinadas, necesarias para alcanzar los objetivos de las instituciones, de cuyo ejercicio generalmente es responsable uno o más órganos o unidades administrativas; se define a partir de las disposiciones jurídico-administrativas;

Intermunicipalidad: proceso de estudio político y social para sumar voluntades entre ámbitos de gobierno, representa una mejor alternativa para la solución a problemas engendrados por los movimientos sociales regionales, tanto urbanos como rurales. En lo legal, existe el referente normativo para iniciar, desarrollar y mantener esquemas de colaboración, coordinación y cooperación de medios económicos, financieros, técnicos y tecnológicos, para armonizar con la sociedad civil en aras de un desarrollo económico más equilibrado. (Vázquez, 2014)



Línea de acción: estrategia concreta generalmente de alcance anual que permite avanzar hacia el cumplimiento de los objetivos. También entendida como expresión detallada del conjunto de estrategias para cumplir con los objetivos. El resultado final de una línea de acción deriva en formular o establecer una meta;

Meta: dimensionamiento del objetivo que se pretende alcanzar en términos de cantidad, tiempo y espacio determinados, con los recursos necesarios;

Metodología del Marco Lógico: (MML) método orientado a la solución de problemas específicos. Se desarrolla en tres fases: en la primera, se identifica el problema a resolver, por medio de un diagnóstico sistémico amplio que permita establecer las causas del problema y por qué no ha logrado ser resuelto; en la segunda fase, se construye un modelo sistémico que expresa las condiciones lógicas de toda índole que deben cumplirse para que el problema se resuelva; y en la tercera fase, se construye un instrumento gerencial que registra la estrategia de solución, en la forma de una matriz de objetivos secuenciales que deben alcanzarse. En esta fase, se incorporan los indicadores necesarios para mantener el seguimiento y control sobre la gestión de la solución específica; (Aldunate y Córdova, 2010)



Misión: enunciado o la razón de ser de una dependencia, entidad o unidad responsable, así como el beneficio que se pretende generar para la sociedad;

Objetivo: expresión cualitativa de un propósito que se pretende alcanzar en un tiempo y espacio específicos a través de determinadas acciones;

Pobreza multidimensional: la pobreza extrema, la cual se asocia a la percepción de ingresos menores a los necesarios para cubrir las necesidades alimenticias básicas y tres o más carencias sociales, y la pobreza moderada, la cual se asocia a ingresos menores que los necesarios para satisfacer las necesidades básicas, pero suficientes para cubrir los requerimientos alimentarios esenciales, aunque se padezca una de las seis carencias sociales;

Presupuesto base Resultados: (PbR) conjunto de elementos de planeación, programación, presupuestación y evaluación mediante los cuales se programan las actividades vinculadas a la asignación del presupuesto, al tiempo de que soportadas por herramientas que permiten que las decisiones incidentes en el proceso presupuestario, incorporen sistemáticamente las consideraciones sobre los resultados obtenidos y esperados de la aplicación de los recursos públicos, y que motiven a las estructuras de la administración pública a lograrlos, con el objeto de mejorar la calidad del gasto público y la rendición de cuentas; (Manual para la planeación, programación y presupuestación municipal para el ejercicio fiscal; Gobierno del Estado de México)



Proceso de Planeación para el Desarrollo: fases en las que se establecen directrices, se definen estrategias y se seleccionan alternativas y cursos de acción en función de objetivos y metas generales, recursos económicos, ambientales, sociales y políticos, tomando en consideración la disponibilidad de recursos reales y potenciales. Está integrado por las etapas de diagnóstico, formulación, aprobación, ejecución, control y evaluación;

Programa: instrumento de los planes que ordena y vincula, cronológica, espacial, cuantitativa y técnicamente las acciones o actividades y los recursos necesarios para alcanzar una meta, que contribuirá a lograr los objetivos de los planes de desarrollo;

Programación: proceso a través del cual se definen estructuras programáticas, metas, tiempos, responsables, instrumentos de acción y recursos necesarios para el logro de los objetivos del plan;

Programa comunitario: conjunto de actividades enfocadas a promover el crecimiento y desarrollo de sectores sociales de carácter comunitario, para responder a sus necesidades y mejorar sus niveles de vida e ingreso, donde intervienen y participan los sectores público, social y privado a través de dependencias de los gobiernos federal, estatal y municipales, y de organizaciones sociales y privadas;



Programa especial: instrumento que contiene las prioridades para el desarrollo y que en su elaboración intervienen dos o más dependencias coordinadoras de sector;

Programa micro regional: instrumento de planeación que, de acuerdo con su particularidad, temporalidad y ámbito territorial, comprende la aplicación y operación de acciones de política económica, social y ambiental de impacto específico dentro de la economía y desarrollo regional, aprovechando sus recursos y su ubicación geográfica estratégica, para cumplir los objetivos de los planes y programas;

Programa regional: instrumento que incluye los proyectos y acciones del ámbito regional, considerados prioritarios o estratégicos, en función de las objetivos y metas fijados en los planes de desarrollo;

Proyecto: conjunto de actividades afines y complementarias que se derivan de un programa y que tiene como características, un responsable, un período de ejecución, costos estimados y resultados esperados. Resuelve un problema o aprovecha una oportunidad;

Plan de desarrollo: lineamientos rectores para los cuales se fijan los grandes objetivos y las prioridades que permiten enfrentar y superar los problemas y demandas sociales, políticas y económicas. Además, es el instrumento flexible para hacer coherentes las acciones del sector público, crear el marco que induzca y realice la acción social o privada y coordine la acción



intergubernamental. Este puede ser según su jurisdicción, municipal, estatal o nacional;

Sistema de Evaluación del Desempeño: (SED) al conjunto de elementos metodológicos que permitan realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social de los programas y de los proyectos;

Recomendaciones: a las sugerencias emitidas por el evaluador, derivadas de los hallazgos, oportunidades, debilidades y amenazas identificadas en la evaluación externa que tienen el propósito de contribuir a la mejora del programa;

Rendición de Cuentas: el gobierno es capaz y tiene la intención de mostrar hasta qué punto las medidas que aplica y las decisiones que toma son congruentes con objetivos claramente definidos y acordados; (OCDE)

Tecnologías de la Información y Comunicación: (TICs) herramienta de software, que se caracteriza por el uso generalizado en todas las actividades humanas y por una fuerte tendencia a la mundialización económica y cultural; ver, exige de todos los ciudadanos nuevas competencias personales, sociales y profesionales para poder afrontar los continuos cambios que imponen en todos los ámbitos los rápidos avances de la Ciencia y la nueva economía global;

Términos de Referencia: (TdR) el informe de evaluación que elabore el evaluador externo deberá incluir un apartado en el que se expongan, de forma



breve y resumida, las fortalezas y oportunidades, debilidades y amenazas, así como las recomendaciones de cada uno de los temas de la evaluación que hayan sido analizados.

A efectos de determinar los **TdR**, los entes públicos podrán considerar los elaborados por el Consejo Nacional para la Evaluación de Política de Desarrollo Social, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de la Función Pública;

Trabajo de Administración: Al conjunto de actividades para el acopio, organización y análisis de información concentrada en registros, bases de datos, documentación pública, incluyendo la información que proporcione el sujeto evaluado responsable de los programas sujetos a evaluación.

Transparencia: las medidas que toma el gobierno, así como sus decisiones y los procesos que llevan a las mismas, están abiertos en un nivel de escrutinio adecuado para ser objeto de revisión por otros sectores del gobierno o por la sociedad civil y, en algunos casos, instituciones externas; (*OCDE*)

Transparencia focalizada: proceso de identificación, sistematización y difusión de información relevante para el público. La transparencia focalizada busca ser un espacio de consulta útil para la toma de decisiones de los ciudadanos respecto a bienes y servicios públicos o privados.



3.1. Siglas y Acrónimos

CONAC. Comité Nacional de Armonización Contable.

GpR. Gestión para Resultados.

GpR. Gestión para Resultados.

LCF. Ley de Coordinación Fiscal.

LFPRH. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

LGCG. Ley General de Contabilidad Gubernamental.

LTAIP. Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

MML. Metodología del Marco Lógico.

OSFEM. Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México.

PbR. Presupuesto base Resultados.

Pp. Programa presupuestario.

SED. Sistema de Evaluación del Desempeño.

SHCP. Secretaría de Hacienda y Crédito Público.



SNCF. Sistema Nacional de Coordinación Fiscal.

TdR. Términos de Referencia.

4. Áreas administrativas responsables

El Organismo Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Chimalhuacán, cuenta con una estructura organizacional administrativa, que le permite cumplir con las atribuciones en la operación de los Programas presupuestarios aprobados, con independencia a la naturaleza legal y jurídica que les da lugar, particularmente, las unidades administrativas que atenderán en su cumplimiento, serán las responsables de los Programas presupuestarios y proyectos que indica en el presente programa.

Los aspectos de coordinación y cumplimiento del presente programa, le competen a la Unidad de Planeación del ODAPAS a cargo del Lic. Edher Sergio Galindo Cortez. En el proceso de evaluación a la operación de los Programas presupuestarios, serán atendidos por la Unidad Administrativa: Departamento de Cultura del Agua a cargo de la Bióloga Brenda Alejandra Cansino Pérez y del C.P. Rafael Solano Villaseñor titular del Departamento de Ingresos.



En la Suscripción del Convenio de existir Aspectos Susceptibles de Mejora de las evaluaciones, participaran los titulares de Unidades Administrativas que a continuación se enuncian.

Dirección General. Ingeniera Miriam Laura Lira Rodríguez.

Contraloría. Lic. Brenda Sánchez Martínez.

Dirección de Administración y Finanzas. L.C.P. Nalleli Astrid Sánchez Díaz.

5. Seguimiento del Programa Anual de Evaluación

La evaluación debe cumplir los siguientes requisitos para asegurar su calidad y Transparencia:

- ✓ **Independencia:** la evaluación debe ser externa a la dependencia y/o entidad responsable del programa evaluado;
- ✓ **Transparencia:** los resultados de la evaluación deben ser públicos;
- ✓ **Técnicamente confiables:** la evaluación debe ser pertinente y objetiva, estando todos los juicios fundamentados en antecedentes estrictamente técnicos;



- ✓ **Oportuna:** la evaluación debe proveer información en los tiempos adecuados para apoyar la toma de decisiones;
- ✓ **Eficiente:** el costo de la evaluación debe guardar relación con los resultados que se espera de ella.

Para lograr cumplir con estos requisitos, se requiere que las evaluaciones sean desarrolladas por Instancias Técnicas de Evaluación o por consultores externos al sector público. Por ello, la importancia, implicaciones y trascendencia que el profesional consultor que esté a cargo de ejecutar el proceso de evaluación y asegurar la calidad técnica de las evaluaciones sea una instancia con toma de decisiones autónomas.

6. Seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora

Los Aspectos Susceptibles de Mejorar son los hallazgos identificados de la aplicación de la planeación estratégica institucional en los componentes de las debilidades, oportunidades y amenazas identificadas en la evaluación interna o externa, las cuales pueden ser atendidas para la mejora de los programas con base en las recomendaciones y sugerencias señaladas por el evaluador externo a fin de mejorar los Programas presupuestarios (*Pp*).



Los objetivos específicos del Mecanismo son:

1. Establecer el proceso para el seguimiento a recomendaciones de evaluaciones externas para hacer efectivo el uso de los hallazgos de las evaluaciones en la mejora de los programas y políticas;
2. Definir los responsables de establecer los instrumentos de trabajo para dar seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora, así como para la formalización de estos; y
3. Definir las fechas de entrega de los documentos de seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora.

A partir de este proceso se acordará con la instancia descentralizada los compromisos de mejora específicos.

Los Aspectos Susceptibles de Mejora se clasificarán bajo las siguientes modalidades:

- **Específicos.** (atendible por la unidad responsable de la ejecución del *Pp*)
- **Institucionales.** (atendible por la dependencia o entidad a la que pertenece la unidad responsable de la ejecución del *Pp*)
- **Interinstitucionales.** (atendible por más de una dependencia, o entidades que influyen en la ejecución del *Pp*).
- **Intergubernamentales.** (atendible por más de un orden de gobierno)



Con base a lo anterior, la dependencia deberá elaborar un documento de trabajo para dar seguimiento a los principales resultados de las evaluaciones, integrando los aspectos que sean susceptibles de mejora de las políticas y de los programas correspondientes.

La información que se haya obtenido del seguimiento a los compromisos de mejora y de las evaluaciones, deberá ser considerada por la dependencia como parte de un proceso gradual y progresivo durante 2023 y para los procesos presupuestales subsecuentes. Las Evaluaciones en curso establecidas en el *PAE*, deberán continuar hasta su conclusión y dar cumplimiento a las disposiciones aplicables en la materia.

7. El proceso de Evaluación del Desempeño

La **Evaluación del Desempeño**, es el Instrumento de medición que permite conocer además del alcance de las acciones que se realizan en un período, los resultados que tales acciones generan para lograr los objetivos planteados, empleando para ello indicadores de desempeño que ponderen el efecto de los bienes producidos y de los servicios prestados a la población por el gobierno, califica la calidad de los insumos y recursos empleados, así como la eficiencia, eficacia e impacto de los procesos y resultados.

Figura 2

Ciclo de la Evaluación del Desempeño



Nota: Secretaría de Hacienda y Crédito Público (2011).

Es por ello por lo que el *PAE* forma parte del Sistema de Evaluación del Desempeño, (*SED*) en este último se plasma el conjunto de procesos y elementos metodológicos que permiten realizar sistemáticamente el seguimiento y la evaluación de las políticas, las instituciones y los programas implementados por las dependencias y entidades, para lograr un valor público.

El *SED*, en su mayor consolidación, brindará la información necesaria para valorar objetivamente y mejorar de manera continua el desempeño de las políticas institucionales de los *Pp*, así como para determinar el impacto que los recursos públicos tienen en el bienestar de la población.



El Sistema de Evaluación del Desempeño. Consiste en la consolidación de un sistema de Indicadores, tanto estratégicos y de gestión enfocados a las acciones, a las metas y a los proyectos, lo que permite tener un panorama real sobre los resultados y el impacto de las acciones del sector público desarrolladas por los gobiernos a nivel país, y con ello, estar en posibilidades de ser más contundentes en la toma de decisiones, para direccionar los proyectos del gobierno local.

Reporte Anual de la Gestión para Resultados. Corresponde a un documento de cuenta pública o memoria técnica, el cual debe incorporar los principales resultados de la gestión institucional, su asociación con los recursos presupuestarios, el nivel de cumplimiento de las metas comprometidas y las razones de los resultados obtenidos.



8. Cronograma de Ejecución de la Evaluación del Desempeño

Las actividades para desarrollar a través de la Evaluación Externa, se sujetará al modelo de Evaluación del Desempeño vigente.

Tabla 1

Cronograma de ejecución de actividades al tipo de evaluación

No.	Tipo de Evaluación	Programa / proyecto	Unidad administrativa	Período de ejecución	Fecha de evaluación	Producto entregable
1	Diseño Programático	02020301 Manejo Eficiente y Sustentable del Agua. Proyecto 020203010203: Cultura del Agua.	Departamento de Cultura del Agua	2023	Mayo-Junio 2023	Informe de Evaluación
1	Consistencia y Resultados	01050202 Fortalecimiento de los ingresos. Proyecto 010502020101 Captación y Recaudación de Impuestos	Departamento de Ingresos	2023	Mayo-Junio 2023	Informe de Evaluación



8.1. Términos de Referencia de las Evaluaciones. (TdR)

Los componentes serán analizados desde la perspectiva multidimensional desde su misión, visión, objetivos estratégicos, marco jurídico, plan y su alineamiento a los Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS), programa, proyecto, estructura, operación, recursos, población objetivo, identificación de factores críticos de desempeño para atender en aspectos susceptibles de mejora, sistemas de medición de resultados, metas e indicadores, que permitan contar con elementos suficientes de juicio, para valorar y verificar el grado de cumplimiento de las metas y objetivos, con la finalidad de recomendar futuras asignaciones presupuestales y promover acciones de mejora de la gestión.

9. Transparencia

Es deber del Gobierno Municipal y sus organismos públicos descentralizados, informar, rendir cuentas de los recursos públicos que recibe, ejerce y poner a disposición de los ciudadanos la información que surge del quehacer público, para cual se debe publicar el **Programa Anual de Evaluación 2023 (PAE)**, a más tardar el último día hábil del mes de abril del presente año en términos de Ley.

Así mismo, toda persona tiene el derecho de conocer la información generada por las autoridades durante su gestión y poder evaluar su desempeño.



Por lo anterior, el acceso a la información pública es democratizar la participación ciudadana, la cual se erige como base del sistema de planeación democrática. Por tanto, se deben dar a conocer **los resultados de las evaluaciones** aplicadas a los programas presupuestarios que se ejecutan, a través de la página web oficial del ODAPAS de Chimalhuacán odapaschimalhuacan2022.gob.mx

Chimalhuacán, México, a 28 de abril de 2023.

Eficiencia, eficacia, honradez y transparencia en la administración de los recursos económicos y la evaluación de los resultados del ejercicio de dichos recursos son las directrices que guían las decisiones de la presente gestión de administración. Tal como lo establece el Artículo 134 de nuestra Carta Magna.

RÚBRICA

*Directora General del ODAPAS Chimalhuacán
Ingeniera Miriam Laura Lira Rodríguez.*



Bibliografía.

Aldunate, E. & Córdova, J. (2011), *Formulación de programas con la metodología del Marco Lógico*. Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social, Santiago de Chile.

Recursos legales

Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (2020) *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*.

Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (2018) *Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria*.

Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (2017) *Ley General de Contabilidad Gubernamental*.

CONEVAL. (2022) *Términos de Referencia de Diseño*.

Periódico oficial Gaceta del Gobierno. (14 de oct. 2021). *Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios Municipales*. Gobierno del Estado de México.

Poder Legislativo del Estado de México. (2023) *Código Financiero del Estado de México y municipios*.

Poder Legislativo del Estado de México. (2019) *Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y municipios*. Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios.